

México D.F., a 24 de junio de dos mil once.-----

Estando presentes los CC. Lic. José Antonio Vargas Rodríguez, Presidente del Comité de Información, de conformidad con el oficio de designación DG-009/10, del 8 de marzo de dos mil diez; C.P. Carlos Rafael Martínez Ortega, Titular de la Unidad de Enlace, conforme al oficio de designación TIS-CONAE.-473/2008, del dieciocho de noviembre de dos mil ocho y; Lic. Germán Emmanuel Salinas Valdés supliendo al Lic. Paulo Arturo Téllez Yurén, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía y miembro del Comité de Información, de conformidad con el oficio de designación 18/OIC/187/2011, de fecha siete de junio de dos mil once, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 párrafo primero del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, encontrándose en sesión permanente y debidamente integrado el Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, se procede al estudio y análisis de lo manifestado por la Directora General Adjunta de Gestión para la Eficiencia Energética y por la Subdirectora de Presupuesto y Contabilidad de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, respecto de la solicitud de información No. 1819100002911, de acuerdo con lo siguiente:-----

## RESULTANDO

**PRIMERO.-** Con fecha 31 de mayo de dos mil once, se recibió en la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, vía electrónica a través del Sistema Integral de Solicitudes de Información (INFOMEX), la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 1819100002911, mediante la cual se solicitó en la modalidad de entrega por Internet vía INFOMEX, lo siguiente: -----

**“Solicito el documento que contenga la siguiente información: Porcentaje del presupuesto total del 2010 de la CONUEE destinados a protocolos de investigación sobre el uso eficiente de la energía.”**

**SEGUNDO.-** Con objeto de dar atención al requerimiento de información del interés del ciudadano, el día 31 de mayo de dos mil once, la Unidad de Enlace turnó la solicitud mencionada, mediante oficio número UE.-28/2011, a la C.P. Concepción Jaimes Rojas, Subdirectora de Presupuesto y Contabilidad, lo anterior con fundamento en el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para que realizara la búsqueda en los archivos del área a su cargo y proporcionara la información requerida o de lo contrario, manifestara lo conducente al Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía. -----

Asimismo, la Unidad de Enlace determinó que se ampliara la búsqueda, consultándose a la Dirección General Adjunta de Gestión para la Eficiencia Energética si cuenta con el documento que contenga la información... **“Porcentaje del presupuesto total del 2010 de la CONUEE destinados a protocolos de investigación sobre el uso eficiente de la energía”**. En consecuencia, el día 6 de junio del año en curso, mediante oficio UE.-028/2011, la Unidad de Enlace, requirió a la Directora General Adjunta de Gestión para la Eficiencia Energética, la información contenida en la solicitud de información con número de folio 1819100002911 para que, con fundamento en el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, realizara la búsqueda en los archivos del área a su cargo, proporcionara la información requerida o de lo contrario, manifestara lo conducente al Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.

**TERCERO.-** En atención a lo requerido por la Unidad de Enlace:

- A. La Subdirectora de Presupuesto y Contabilidad, mediante oficio SPC.-027/2011, manifestó que: “durante el ejercicio presupuestal 2010 esta Subdirección de Presupuesto Contabilidad, a mi cargo, no tuvo conocimientos respecto a recursos asignados para cubrir gasto para protocolos de investigación sobre el uso eficiente de la energía.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y a lo indicado en el artículo 70 del Reglamento, comunico que la información solicitada es inexistente en ésta área.”

- B. La Directora General Adjunta de Gestión para la Eficiencia Energética, con oficio DGAGEE.-038/2011 manifestó: “que derivado de la búsqueda realizada en los archivos del área a mi cargo, esta Dirección General Adjunta no cuenta con información relacionada con protocolos de investigación sobre el uso eficiente de la energía, dado que a su cargo no se tienen temas relacionados con protocolos de investigación.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; se informa al Comité de Información de esta Comisión, que el requerimiento solicitado es inexistente en esta Dirección General Adjunta a mi cargo.”

### **CONSIDERANDO**

I.- De conformidad con los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, 42, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Artículos Primero y Segundo numerales 1, 6, 7 fracciones I, III, 9 fracciones I, II, 12 y 14 del

Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, este Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía es competente para conocer y resolver el presente asunto.-----

II.- Que la Unidad de Enlace turnó el presente asunto a la Subdirección de Presupuesto y Contabilidad y Dirección General Adjunta para la Gestión en Eficiencia Energética de esta Comisión, para saber si tienen el documento que contenga la siguiente información: ...**“Porcentaje del presupuesto total del 2010 de la CONUEE destinados a protocolos de investigación sobre el uso eficiente de la energía.”**

Que los servidores públicos a quienes se les solicito informaran sobre el particular, emitieron sus respuestas con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, manifestándose en los términos contenidos en los diversos oficios de respuesta, que han sido ayados en el apartado de resultandos de la presente resolución. -----

En este sentido, considerando que el artículo 3 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, define al concepto de información como la contenida en los documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título, y toda vez que lo solicitado no se encuentra en los archivos de las áreas que por las funciones que tienen conferidas serían las responsables de su resguardo, de lo que se infiere que no están en posibilidad de otorgar la información del interés del peticionario requerida a través de la solicitud de nuestra atención. -----

Lo anterior, aunado al hecho de que si bien es cierto que, el espíritu de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es permitir que toda persona pueda tener acceso a la información que posean los sujetos obligados de conformidad con las facultades que les correspondan, y en la especie algún documento en el que consten: ...**“Porcentaje del presupuesto total del 2010 de la CONUEE destinados a protocolos de investigación sobre el uso eficiente de la energía.”** también lo es que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 primer párrafo de la Ley de la materia, las dependencias sólo entregarán documentos que se encuentren en sus archivos y en el presente caso, la Dirección General Adjunta de Gestión para la Eficiencia Energética y la Subdirección de Presupuesto y Contabilidad que pudieran contar con la información del interés del peticionario, han notificado la imposibilidad material que tienen para proporcionar el requerimiento solicitado, en razón de no contar con ella.-----

En tal circunstancia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V del Reglamento de la citada Ley, es procedente, con base en lo informado por la Dirección General Adjunta de Gestión para la Eficiencia Energética y la Subdirección de Presupuesto y Contabilidad de esta Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, confirmar la inexistencia de la información relativa a la solicitud No. 1819100002911 descrita en el Resultando primero de la presente resolución.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, considera procedente resolver y: -----

### RESUELVE

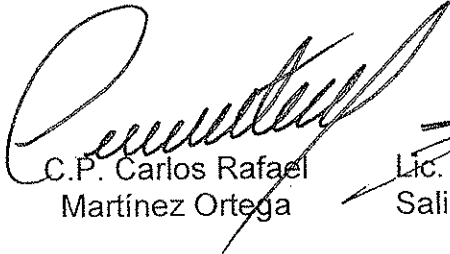
PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se confirma la inexistencia de la información comprendida en la solicitud No. 1819100002911 consistente en: **"Solicito el documento que contenga la siguiente información: Porcentaje del presupuesto total del 2010 de la CONUEE destinados a protocolos de investigación sobre el uso eficiente de la energía."** conforme a los términos señalados en el Considerando II de la presente resolución.-----

SEGUNDO.- Indíquese al solicitante, que si lo estima conveniente, con fundamento en los artículos 49, 51 y 54 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 72, 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento, puede interponer el recurso de revisión en contra de la presente resolución, para lo cual, se encuentra a su disposición en las oficinas de la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (ubicada en Río Lerma 302, primer piso, Col. Cuauhtémoc, c.p. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas. a la atención del Titular de la Unidad de Enlace, C.P. Carlos Rafael Martínez Ortega), el formato respectivo, el cual puede obtener también en la dirección electrónica <http://www.ifai.org.mx> correspondiente a la liga del Portal de Obligaciones Transparencia fracción VIII. Trámites, requisitos y formatos.-----

Notifíquese.-----

Así lo resolvieron por unanimidad y firman los CC. Lic. José Antonio Vargas Rodríguez, Presidente del Comité; C.P. Carlos Rafael Martínez Ortega, Titular de la Unidad de Enlace y Lic. Germán Emmanuel Salinas Valdés, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la SENER.-----

  
Lic. José Antonio Vargas  
Rodríguez

  
C.P. Carlos Rafael  
Martínez Ortega

  
Lic. Germán Emmanuel  
Salinas Valdés